E

n buena hora la [Ley 1450 de 2011](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2011-ley-1450.pdf) ha recalcado que el esquema fijado en las Leyes [298 de 1996](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1996-ley-298.doc) y [1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf) distingue entre autoridades de regulación , supervisión y normalización técnica.

Sin duda las mejores prácticas mundiales, como las reflejadas en la constitución, los estatutos y reglamentos de la Fundación IFRS y de IFAC, acogen una distinción semejante, que entroniza la autonomía técnica como un elemento esencial del sistema. Como se advirtió en el [trámite legislativo](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/regulacioncontable/documentos/gaceta106.pdf) de la hoy Ley 1314, citada: “*De esta manera se separan las instancias técnicas de las instancias políticas, logrando una mayor transparencia y facilitando advertir eventuales problemas de neutralidad normativa.*”.

La Ley 1314 de 2009 se ocupa de diferentes clases de entidades, entre otras cosas, asignándoles diversas funciones con relación al proceso de modernización del sistema contable. Véase, por ejemplo, los artículos 7, 8, 9, 10, 12 y 16 de la Ley. Así, pues cada cual tiene su propio rol.

A estas alturas ([a dos días de que la Ley 1314 de 2009 cumpla dos años de promulgada](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314(do).pdf)) cabe preguntarse: ¿qué ha hecho cada una de esas entidades para cumplir sus funciones? Es muy difícil responder a esa pregunta, porque no existe un documento que consolide lo que hubiesen hecho. No se tiene mayor noticia de las ejecutorias de los ministerios, de las superintendencias o de la Junta Central de Contadores en esta materia, salvo el cambio, aún no justificado públicamente, que se introdujo al artículo transitorio de la Ley 1314. ¿Por qué se decidió prohibir la entrada en vigencia de las normas en preparación por las entidades que han estado adelantando procesos de convergencia con normas internacionales de contabilidad y de información financiera? ¿Qué argumentos e intereses provocaron el cambio de posición legislativa?

Mientras en Colombia tenemos dificultad para saber qué se hace y por qué se hace, en el plano internacional evidenciamos otra cosa. Así, recomendamos a todos los interesados en el proceso de convergencia leer el informe 2010 de la fundación IFRS, publicado en tres partes, a saber:

[Section 1 of the 2010 Annual Report - Trustees of the IFRS Foundation: Inspiring confidence and trust in independent standard-setter](http://www.ifrs.org/NR/rdonlyres/36615B30-FE20-4248-BFBE-CA779A250F66/0/2010_ARSec1.pdf)

[Section 2 of the 2010 Annual Report - Activities of the IFRS Foundation: Financial reporting for global capital markets](http://www.ifrs.org/NR/rdonlyres/AEA40E33-FE7A-48B7-A76C-49C3B78E512F/0/2010_ARSec2.pdf)

[Section 3 of the 2010 Annual Report - Financials](http://www.ifrs.org/NR/rdonlyres/168F2A0C-90F7-4594-9347-B140848D6033/0/2010_ARSec3.pdf)

David Tweedie, en su décimo y último informe como presidente de IFRS nos recuerda la importancia de un buen equipo técnico (Technical Activities, Capital Markets, Research, Implementation Activities, International Activities) y un buen equipo administrativo (Chief Operating Officer, Communications, Finance and Resources, IFRS Content Services, XBRL Activities, Education Initiative). ¡Compárese con nuestra triste realidad!

*Hernando Bermúdez Gómez*